

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 055 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO SENADOR NACIONAL JORGE M. COLAZO NOTA ADJUN-
TANDO PROY. DE DECLARACION Nº 1302/02 REF. A SOLICITUD DE
NEGOCIACIONES ENTRE EL P.E.N. Y LA O.F.E.P.H.I (ORGANIZACIÓN
FEDERAL DE ESTADOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS) A FIN
DE ARRIBAR A SOLUCIONES CONSENSUADAS POR LAS PERDIDAS
OCASIONADAS EN LA PCIA. PRODUCTORAS.

Entró en la Sesión 08/08/02

Girado a la Comisión C/B
Nº:

Orden del día Nº:

Senado de la Nación

PODER EJECUTIVO
409
12-07-02
HORA 14:00
FIRMA *Colazo*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30.07.02
MESA DE ENTRADA
Nº. 055 Hs. 11¹⁵ FIRMA *[Firma]*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Junio de 2002.-



Al Señor
Vicegobernador de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
C.P.N. Don DANIEL OSCAR GALLO
Su Despacho

De mi mayor consideración :

Tengo el agrado de dirigirme al señor Vicegobernador a los efectos de hacerle llegar copia del Proyecto de Declaración presentado en el día de ayer.

El Proyecto mencionado tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo nacional el marco indispensable para que, en el ámbito representativo de la organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), todos los Estados Provinciales conjuntamente con la Autoridad de Aplicación del PEN puedan consensuar medidas y acciones que aseguren las resoluciones más equitativas posibles.

Espero que el espíritu y la letra de esta iniciativa sea interpretada como un aporte legítimo, para contribuir a la defensa de los intereses de nuestra Provincia en el marco de la grave situación socioeconómica que nos encontramos atravesando todos los Argentinos .

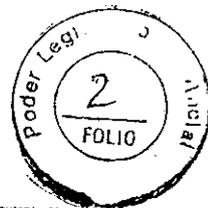
Sin otro particular saludo al señor Vicegobernador cordialmente.-

Adjunto : Proyecto de Declaración.
N°1302/02.-

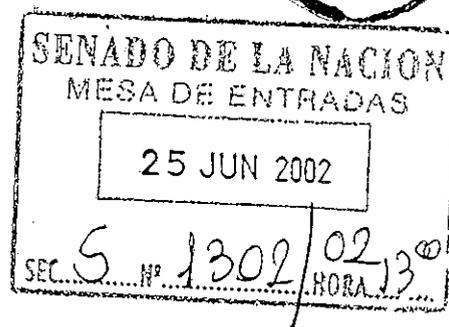
QUE DIOS LO BENDIGA

[Firma manuscrita]

MARIO JORGE COLAZO
SENADOR DE LA NACION



Senado de la Nación



PROYECTO DE DECLARACIÓN

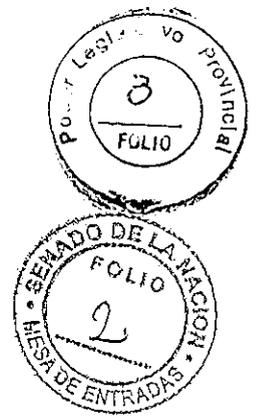
El H. Senado de la Nación

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional iniciara negociaciones con las provincias integrantes de la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos) a fin de arribar a soluciones consensuadas con relación a las pérdidas ocasionadas a las provincias productoras de hidrocarburos por la Resolución S.E. 140/2002, en cuanto limita la exportación de hidrocarburos para mantener el abastecimiento del mercado interno.

Que expresa su aspiración que las referidas soluciones consensuadas contemplen tanto los legítimos intereses de las provincias productoras de percibir las regalías provenientes de la extracción y venta de sus recursos naturales no renovables, como del resto del país, interesado en el mantenimiento de los precios del petróleo crudo en el mercado interno; asegurando que los perjuicios causados por la actual situación económica sean soportados del modo más equitativo posible.

MARIO JORGE COLAZO
SENADOR DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

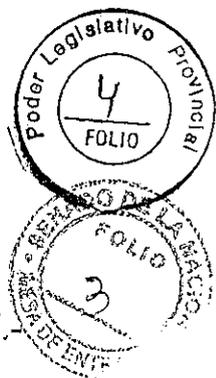
Profunda preocupación ha causado en las provincias productoras de hidrocarburos el dictado de la Resolución S.E. 140/2002 , que introduce drásticas limitaciones en el volumen de exportaciones de crudo .

En efecto : conforme dispone el artículo 1° de la expresada Resolución , *Las firmas productoras y exportador de petróleo crudo estarán facultadas a exportar durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2002 , una proporción del volumen producido en el mes inmediato anterior equivalente al TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) .*

Dispone el artículo 2° de la expresada Resolución, que *Durante los meses de junio a septiembre de 2002 , ningún productor y exportador de petróleo crudo podrá exportar un volumen tal que , medido respecto a la producción de esos mismos meses, resulte superior a la proporción exportada en los mismos períodos del año 2001 .*

Por otra parte , preceptúa el artículo 3° que *En el caso que los niveles de producción de los meses de junio , julio, agosto y septiembre de 2002 se aumenten por encima de los valores registrados en los mismos meses del año 2001 , el volumen en que se haya incrementado podrá exportarse sin limitación de ningún tipo .*

Conviene señalar que el dictado de la Resolución en cuestión ha provocado la reacción de las provincias productoras de hidrocarburos , dado que en los porcentajes indicados , las empresas que extraen el crudo se ven obligadas a vender al precio que rige en el mercado interno , sensiblemente inferior al precio internacional, en razón del elevado tipo de cambio del dólar estadounidense y de las restantes divisas , en relación al peso argentino .



2.cont././.

Como Senador Nacional por una provincia productora de hidrocarburos y , por otra parte , ciudadano de la Nación Argentina , no dejo de apreciar la importancia que reviste en esta crítica situación de la economía nacional el precio del petróleo crudo en el mercado interno .

Pero tampoco dejo de apreciar el significativo perjuicio que se inflige a las provincias productoras , que se ven obligadas a percibir sus regalías sobre la base del precio de los hidrocarburos en el mercado interno , como sucedía durante la vigencia del Decreto N° 2227/80 y con anterioridad a la sanción de la Ley N° 24.145 de provincialización de hidrocarburos .

Pareciera retornar la época en que se pagaban las regalías sobre la base del precio del petróleo crudo en el mercado interno , cuando éste era mantenido artificialmente bajo por muy atendibles razones políticas ; circunstancia que dio lugar a los litigios judiciales de montos sumamente elevados entre el Estado Nacional y las provincias productoras , costosos para ambos , pero, fundamentalmente , para el Estado Nacional .

Resulta ineludible señalar que los hidrocarburos, recursos no renovables de fundamental importancia para la subsistencia de las provincias productoras , no son las únicas materias primas afectadas por la devaluación del peso .

Los productos agrícolas - entre ellos la harina y el aceite - han experimentado un incremento más que significativo , por mencionar sólo un supuesto .

De ello se sigue que no parece razonable pretender amenguar los efectos de la crisis sobre la base del exclusivo sacrificio de un sector del país - las provincias productoras de hidrocarburos - .

Entiendo que si es necesario mantener un precio interno de los hidrocarburos sustancialmente diverso del precio internacional , preciso es contemplar los intereses legítimos de las provincias productoras .

Es por ello que considero oportuno propiciar que el Poder Ejecutivo Nacional inicie negociaciones con las provincias

2.cont././.-



integrantes de la OFEPHI (Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos) a fin de arribar a soluciones consensuadas con relación a las pérdidas ocasionadas a las provincias productoras de hidrocarburos por la Resolución S.E. 140/2002 , en cuanto limita la exportación de hidrocarburos para mantener el abastecimiento del mercado interno.

Cabe esperar que las referidas soluciones consensuadas contemplen tanto los legítimos intereses de las provincias productoras de percibir las regalías provenientes de la extracción y venta de sus recursos naturales no renovables , como del resto del país , interesado en el mantenimiento de los precios del petróleo crudo en el mercado interno ; asegurando que los perjuicios causados por la actual situación económica sean soportados del modo más equitativo posible .

Por todo lo expuesto presento este proyecto , para el que solicito el apoyo de mis pares .

MARIO JORGE COLAZO
SENADOR DE LA NACION